



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN: 17/01/2010	FECHA APROBACIÓN: 2026/02/05	VERSIÓN: 17	CÓDIGO: OPRE-D-025
-------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------------

1. ALCANCE.....	3
2. DEFINICIONES	3
2.1. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	3
2.2. CLIENTE	3
2.3. CONFIDENCIALIDAD:	3
2.4. COMITÉ CONSULTIVO	3
2.5. COMITÉ DE CERTIFICACIÓN:	3
2.6. DECISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.....	4
2.7. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
2.8. DUEÑO DEL ESQUEMA.....	4
2.9. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	4
2.10. EVALUACIÓN:	4
2.11. IMPARCIALIDAD:.....	4
2.12. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
2.13. ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	4
2.14. PRODUCTO	4
2.15. DEL PRODUCTO	4
2.16. REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN:.....	4
2.17. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN.....	5
3. ALCANCE DE LA CERTIFICACION	5
4. CLIENTES DE LA CERTIFICACIÓN	6
• Tueste,.....	6
• Todo cliente que comercialice su café en Suiza y la Unión Europea.....	6
4.1. CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN Y TIPOS DE CAFES CERTIFICABLES	6
5. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN	7
5.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	8
5.2. EVALUACIÓN	9
• La solicitud y su documentación ha cumplido con las reglas.....	9
• CAFECERT tiene los medios, capacidades y competencias para realizar la evaluación...	9
• La solicitud y su documentación ha cumplido con las reglas.....	9
• CAFECERT tiene los medios, capacidades y competencias para realizar la evaluación...	9
5.3. REVISIÓN	12
5.4. DECISION SOBRE LA CERTIFICACIÓN	12
6. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN	14
6.1. EVALUACIÓN DE SUPERVISION DE MUESTRAS	15
• Mal uso del certificado de conformidad teniendo en cuenta que es de obligatoriedad el OPSU-D-028 Condiciones para el uso del certificado de conformidad de producto IGP	16
• Cuando se presenten quejas contra el INTERESADO relacionadas con el PRODUCTO certificado por CAFECERT	16
• Modificaciones importantes de la empresa cuyo PRODUCTO fue certificado	16
7. AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN.....	16
8. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS	16
9. FINALIZAR, REDUCIR, SUSPENDER Y RETIRAR LA CERTIFICACIÓN	17
9.1. CRITERIOS GENERALES	17



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN: 17/01/2010	FECHA APROBACIÓN: 2026/02/05	VERSIÓN: 17	CÓDIGO: OPRE-D-025
-------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------------

9.2.	FINALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	17
9.3.	REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	18
9.4.	SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	18
9.5.	RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN.....	19
9.6.	APELACIONES	20
10.	ENsayos APlicados EN LA CERTIFICACIÓN / SUPERVISION DE MUESTRAS	21
10.1.	PROGRAMA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA	21
11.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES CON CAFES CERTIFICADOS	22
12.	RESPONSABILIDADES.....	22
13.	ESTABILIDAD FINANCIERA DE CAFECERT	23
14.	TARIFAS DE CERTIFICACIÓN	24
15.	MODIFICACIONES A LAS REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRAFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA	24



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

1. ALCANCE

Este documento describe los lineamientos establecidos por CAFECERT para llevar a cabo el proceso de certificación del Café de Colombia, de acuerdo a los requisitos de la Norma ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la Conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, los requisitos del esquema de certificación y los requisitos de CAFECERT.

Las presentes reglas hacen parte integral del contrato de otorgamiento y uso del certificado y de cualquier otro acuerdo contractual suscritos entre CAFECERT y el “SOLICITANTE” / “CLIENTE” y en general todas las disposiciones que rigen el servicio de CERTIFICACIÓN de CAFECERT, dentro del marco del código regulatorio colombiano.

En estas directrices también encontrará las reglas, procedimientos y requisitos para el esquema de certificación que realiza CAFECERT.

El esquema de certificación que realiza CAFECERT de acuerdo con la Norma NTC-ISO-IEC 17067:2013 “Evaluación de la Conformidad. Fundamentos de la certificación de productos y Directrices para los esquemas de certificación de Productos”: corresponde al: 1a + ensayo de muestras tomadas del almacén del cliente, del mercado o una combinación de ambas.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este documento aplican las siguientes definiciones:

2.1. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Identificación de: (a) los productos, los procesos o servicios para los cuales se otorga la certificación, (b) el esquema de certificación aplicable y, (c) las normas y otros documentos normativos, que incluyan su fecha de publicación y con los cuales se considera que el producto, proceso o servicio está conforme.

2.2. CLIENTE

Organización o persona responsable ante un organismo de certificación de garantizar que se cumplen los requisitos de certificación, incluyendo los requisitos del producto.

Nota 1: Siempre que se utilice el término “cliente” en este documento, se aplica al “solicitante” como al “cliente”, a menos que se especifique algo diferente.

2.3. CONFIDENCIALIDAD

Garantizar que la información está disponible solamente para las personas autorizadas a acceder a la misma y es protegida en todo su ciclo de vida.

2.4. COMITÉ DE IMPARCIALIDAD

Responsable de velar por la imparcialidad de las actuaciones de CAFECERT. Este Comité está integrado por representantes de las partes interesadas en la certificación

2.5. COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

Responsable de la revisión de resultados de la evaluación y de la decisión sobre la certificación. Está integrado por personas competentes y diferentes de las que realizaron la evaluación.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

2.6. DECISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Todos los siguientes tipos de decisión: concesión, mantenimiento, ampliación, reducción del alcance, restitución, retiro o denegación de la certificación.

2.7. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Acceso y utilización de la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requiera.

2.8. DUEÑO DEL ESQUEMA

Persona u organización responsable del desarrollo y el mantenimiento de un esquema de certificación específico.

2.9. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN

Sistema de certificación relacionado con productos específicos, a los cuales se aplican los mismos requisitos especificados, las mismas reglas específicas y los mismos procedimientos.

2.10. EVALUACIÓN

Combinación de la selección y la determinación de las funciones de las actividades de evaluación de la conformidad. Específicamente las funciones son las de obtener la información sobre los elementos seleccionados y sobre el cumplimiento de los requisitos especificados respectivamente.

Nota 2: El dueño del esquema puede ser el propio organismo de certificación, una autoridad gubernamental, una asociación comercial, un grupo de organismos de certificación u otros.

2.11. IMPARCIALIDAD

Presencia de objetividad.

2.12. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Mantenimiento de la exactitud y la completitud de la información y sus métodos de proceso.

2.13. ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Organismo de evaluación de la conformidad de tercera parte que opera esquemas de certificación.

2.14. PRODUCTO

Resultado de un proceso. El proceso es una serie de actividades interrelacionadas que interactúan para transformar entradas en salidas.

REQUISITO Requisito identificado por el esquema de certificación, relacionado, directa o indirectamente con un producto, que se especifica en normas o en otros documentos normativos.

2.15. DEL PRODUCTO

Nota 3: Los requisitos de producto pueden estar especificados en documentos normativos tales como reglamentos, normas y especificaciones técnicas.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

2.16. REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN

Requisito especificado que es cumplido por el cliente como una condición para establecer y mantener la certificación; incluye los requisitos del producto.

2.17. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN

Pérdida definitiva de validez de la certificación. La certificación puede ser cancelada por decisión de CAFECERT ante incumplimiento de requisitos de certificación o por solicitud del cliente de la certificación.

3. ALCANCE DE LA CERTIFICACION

Los alcances de la CERTIFICACION deben estar definidos de forma clara, precisa y sin ambigüedades, de forma tal que proporcionen, tanto al cliente certificado como a otras partes interesadas, una información concreta y delimitada sobre el PRODUCTO, EL PROCESO O EL SERVICIO, que otorga la certificación.

Dentro del proceso de certificación debe identificarse el esquema de certificación y las normas y soportes normativos que incluyen la fecha de publicación, y demás aspectos que permitan dar la CONFORMIDAD al PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO.

Con la solicitud de CERTIFICACION, el solicitante deberá proponer el alcance para el que solicita ser certificado, el cual será revisado por CAFECERT y, si es del caso, solicitará al interesado que sea ajustado o modificado para que esté acorde con las reglas de la certificación.

Con la aceptación y pago del servicio de CERTIFICACION, el interesado reconoce como definitivo el alcance con los ajustes propuestos por CAFECERT.

CAFECERT limita las evaluaciones al alcance acordado con el interesado y la decisión de CERTIFICACION se sujeta al alcance aprobado en el acta de la decisión final.

El alcance se definirá con referencia a:

- El tipo de solicitante.
- El tipo de producto, proceso o servicio.
- El objeto de la solicitud.
- Los resultados de la evaluación
- Los documentos normativos con los que se realiza la evaluación.
- Tipos o sistemas de certificación, cuando sea el caso.
- Sitios donde se realizan las actividades de evaluación de la conformidad.

Nota 4: Los parámetros específicos para la definición de un alcance de CERTIFICACIÓN, se encuentran en el formulario de la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.

Nota 5: "El café certificable bajo la Indicación Geográfica Protegida (I.G.P), es el café de la especie Coffee Arábica LAVADO cultivado en la zona cafetera colombiana definida en el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida de Colombia / **Reglamento (CE) No. 1050/2007 de la Comisión de 12 de septiembre de 2007** y que genera las siguientes características: Suave, detaza limpia, con acidez y cuerpo medio/alto, aroma pronunciado y completo.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

CLIENTES DE LA CERTIFICACIÓN

Puede acceder a la certificación de cafés para el Uso de la Indicación Geográfica Protegida Café de Colombia (I.G.P.) todo cliente como:

- Tostadora,
- Solubilizadora
- Productora de Extracto.
- **Todo cliente que comercialice su café en Unión Europea, Suiza y Reino Unido.**

3.1. CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN Y TIPOS DE CAFES CERTIFICABLES

3.1.1. Indicación Geográfica Protegida Café de Colombia (IGP)

CRITERIOS DE CERTIFICACION	TIPO DE CAFÉ CERTIFICABLE
<p>Reglamento (CE) No 1050/2007 de la Comisión de 12 de septiembre de 2007. Por el cual se inscriben ciertas denominaciones en el Registro de Denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas - Café de Colombia (IGP).</p>	<p>Café Tostado Resultado de la tostion del café verde que deberá ser originario de la zona cafetera colombiana y provenir exclusivamente de la especie Coffea Arábica o Arábigo.</p> <p>Café Soluble / Extracto de Café Resultado de la solubilización, liofilización y/o industrialización del café verde que deberá ser originario de la zona cafetera colombiana y provenir exclusivamente de la especie Coffea Arábica o Arábigo.</p>

Tabla No 1. Criterios generales de certificación de Indicación Geográfica Protegida IGP. “*Todo cliente que comercialice su café en Reino Unido, Suiza y la Unión Europea*”

Nota 6: Los criterios generales descritos en la **Tabla No1** y los criterios específicos si es del caso podrán ampliarse o actualizarse de acuerdo con las necesidades de desarrollo de nuevos productos a Certificarse y se tendrán siempre de acuerdo con su versión actual.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN: 17/01/2010	FECHA APROBACIÓN: 2026/02/05	VERSIÓN: 17	CÓDIGO: OPRE-D-025
-------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------------

4. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La certificación de cafés es un proceso abierto a cualquier entidad legalmente identificable, con personería jurídica, pública como privada, con o sin fines lucrativos; con independencia de su tamaño, de la membresía a cualquier asociación o grupo, del número de certificaciones otorgadas por CAFECERT y de la realización de actividades distintas a las que son objeto de certificación.

CAFECERT garantiza que las políticas y procedimientos bajo los cuales opera, así como la administración de estos no son discriminatorios, en tanto que no se utilizan procedimientos que impidan o inhiban el acceso de los solicitantes al proceso de certificación.

CAFECERT limita sus requerimientos al alcance de la certificación, mediante la evaluación, revisión, decisión y supervisión de muestras.

La Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos del producto se realiza mediante análisis o ensayos de muestras de los productos a certificar.

Los resultados de los ensayos se recogen en un **informe de evaluación y de revisión** para que, con base en ellos, el Comité de Certificación tome una decisión sobre la certificación.

Si la decisión es positiva se procede a emitir un Certificado de Conformidad de Producto, de lo contrario se notifica al cliente aclarando los motivos por los cuales no se puede certificar.

Con el propósito de verificar que los productos certificados continúan cumpliendo con los requisitos de la certificación, CAFECERT realiza evaluaciones de supervisión de muestras periódicamente.

Si en la supervisión de muestras se constata que algunas obligaciones de la certificación han sido incumplidas, CAFECERT está habilitado para suspender la certificación.

El proceso de certificación incluye las siguientes etapas que se describe en detalle más adelante y se presentan en el **Diagrama No 1** Proceso de certificación y Diagrama No 2 Mapa de procesos (ver ANEXOS en el presente documento)

- Solicitud de Certificación
- Evaluación
- Revisión
- Decisión sobre la Certificación

Nota 7: En la actividad de Evaluación, se podrán realizar máximo 3 análisis (*análisis inicial, primera no conformidad y máximo una segunda no conformidad*).



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

4.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

El proceso de solicitud inicia cuando el cliente presenta en medio físico o por correo electrónico a CAFECERT la siguiente documentación:

4.1.1. Que contiene la solicitud:

- El Formato o formulario de la solicitud de certificación debidamente diligenciada,
- Carta de compromiso firmada por el Representante Legal y/o persona autorizada del mismo.
- El acuerdo integral de lo que implica la certificación, firmados por el Representante Legal y/o persona autorizada por el mismo.
- Fotografías y/o el arte del empaque final, por el frente, reverso y laterales en donde se evidencie las especificaciones e información general del café a certificar.
- **Copia de Certificado de Existencia Legal de la compañía.** (Registro mercantil, NIF, CIF, Extrait KBIS, y otro).

Nota aclaratoria:

- CAFECERT solicita el arte o la fotografía de los empaques exclusivamente para constatar la información consignada en la solicitud de certificación y no con el fin de aprobar el uso de los logos, impresiones, y/o marcas, esta aprobación se obtiene a través de la Coordinación de Propiedad Intelectual de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Toda la información suministrada por los clientes es de carácter confidencial, y solo será utilizada para efectos de la certificación de sus productos.

4.1.2. Documentos complementarios

En el formulario el Representante Legal y/o apoderado o persona autorizada debe proponer el alcance de la certificación que desea obtener, describiendo cada uno de los CAFES a certificar.

Ejemplo: Café tostado a certificar, Café soluble y/o extracto a certificar.

En la Carta de compromiso, el solicitante DECLARA tener pleno conocimiento del proceso de certificación, y sobre todo los derechos, su alcance y obligaciones que la CERTIFICACIÓN le otorgaría.

La solicitud firmada, junto con la carta de compromiso enviada con toda la documentación solicitada, se constituye en una solicitud formal.

4.1.3. Solicitud desistidas

CAFECERT no procesará solicitudes incompletas, especialmente las que no tienen la solicitud firmada, la carta de compromiso o el acuerdo de certificación. Las solicitudes que no cumplen con lo anterior en un plazo de 30 días calendario se desistirán y se archivarán, procediéndose en consecuencia a ordenar el archivo del expediente en CAFECERT sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

Además de cumplir con las presentes Reglas, el INTERESADO estará sujeto a las obligaciones contenidas en la versión vigente de los siguientes documentos:

- Condiciones para el uso de un certificado de conformidad de producto.
- Criterios establecidos de acuerdo al esquema de certificación.
- Las Tarifas de los Servicios de Certificación.
- Los documentos normativos de referencia utilizados en la certificación de conformidad de producto.

El interesado puede realizar una nueva solicitud que será distinta y donde deberá iniciar nuevamente todo el proceso.

4.1.4. Revisión de la solicitud

La Analista de programación y/o persona autorizada de CAFECERT atenderá y resolverá las preguntas, dudas e inquietudes del cliente respecto al proceso de certificación; cualquier diferencia de interpretación y entendimiento entre CAFECERT y el cliente; revisará la información contenida en la solicitud y cuando la encuentre completa y correctamente diligenciada enviará un correo electrónico de confirmación al cliente, de lo contrario no procederá a realizar la siguiente etapa del proceso hasta tanto se complete la documentación requerida.

CAFECERT dispone de los medios para realizar todas las actividades de evaluación; CAFECERT tiene la competencia y la capacidad para llevar a cabo la certificación.

4.2. EVALUACIÓN

Una vez aceptada la Solicitud, CAFECERT prepara y realiza la evaluación de los Cafés a certificar

- La solicitud y su documentación ha cumplido con las reglas.
- CAFECERT tiene los medios, capacidades y competencias para realizar la evaluación.

4.2.1. Verificación

CAFECERT solamente procederá a la evaluación si:

- La solicitud y su documentación ha cumplido con las reglas.
- CAFECERT tiene los medios, capacidades y competencias para realizar la evaluación.

4.2.2. Condiciones para realizar la evaluación

Tras la aceptación de la solicitud y la verificación de la capacidad y competencia técnica de **CAFECERT** por parte del Analista de Programación o persona autorizada, CAFECERT procederá a la elaboración de la proforma del servicio. **En procesos iniciales**, el pago, la orden de compra u orden de servicio (según el caso) debe efectuarse dentro de los **15 días calendario** posteriores; Una vez confirmado lo anterior se emitirá la factura electrónica correspondiente.

Para procesos de supervisión los cuales se realizarán cada doce (12) meses, con un margen de tolerancia de ± 2 meses (entre el mes 10 y el 14). Para evitar el desistimiento del proceso, el cliente



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

deberá gestionar el pago, orden de servicio u orden de compra (según el caso) antes del vencimiento del certificado, según el valor indicado en la proforma. No se iniciará la fase de evaluación ni se continuará con la certificación sin lo mencionado anteriormente dentro de los plazos estipulados. Una vez confirmado lo anterior se emitirá la factura electrónica correspondiente.

4.2.3. Plan de Evaluación y solicitud de muestras

El analista de certificación a cargo debe preparar y enviar el Plan de evaluación.

- El Laboratorio de ensayos, donde se evaluarán las muestras de los cafés a certificar.
- Los ensayos que se realizarán a las muestras de los cafés a certificar.
- Los requisitos de identificación, peso y empaque para las muestras de los cafés a certificar.
- La dirección donde se deben enviar las muestras.
- Documentos normativos aplicables.

4.2.4. Aceptación del plan de evaluación

El Plan de Evaluación emitido por el analista de certificación debe ser aceptado por el responsable designado del solicitante mediante la firma del formato de aceptación correspondiente. Para solicitudes iniciales, este trámite debe completarse en un plazo de quince (15) días hábiles. En el caso de supervisiones de muestras, el cliente dispone de cinco (5) días hábiles tras la notificación para confirmar la recepción; de no recibirse respuesta, el plan se dará por aceptado automáticamente.

4.2.5. Término para el envío de muestras y condiciones de las mismas

A partir de la aceptación del Plan de Evaluación, el solicitante dispone de quince (15) días hábiles para enviar las muestras requeridas en condiciones óptimas para su análisis. Si estas no cumplen con las especificaciones de peso o condiciones óptimas para garantizar la calidad del producto, CAFECERT solicitará un nuevo envío. El incumplimiento en los plazos o la imposibilidad de realizar la evaluación técnica por causas imputables al cliente darán lugar al cierre del proceso y al no otorgamiento de la certificación.

Nota 8: Para los procesos de supervisión, en los casos donde CAFECERT acepte el envío de las muestras por parte del cliente, se deben cumplir con las directrices establecidas por CAFECERT y con los lineamientos indicados. **Se procederá al retiro de la certificación si el cliente no tiene el café en los tiempos establecidos en la supervisión.**

En caso de que las muestras no cumplan con las características solicitadas como el peso, o con las condiciones óptimas para garantizar la calidad del producto, CAFECERT solicitará al solicitante el envío de nuevas muestras.

4.2.6. Ensayos adicionales al plan de evaluación

CAFECERT podrá realizar otros ensayos diferentes a los inicialmente previstos en el Plan de Evaluación, informando previamente al cliente sobre ellos, y sobre el laboratorio que los realizará y de cobro adicional si fuere necesario.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

4.2.7. Observaciones o no conformidades

El proceso de evaluación puede presentar observaciones o no conformidades.

En el caso de presentarse una No Conformidad referente a los requisitos técnicos del producto durante la evaluación, CAFECERT notificará al cliente por medio de correo electrónico y este deberá establecer el análisis de causa, correcciones y acciones correctivas para eliminar la causa de la No conformidad.

La analista de certificación a cargo enviará al cliente el formato OPEV-F-063 Reporte de no conformidades proceso de certificación para su diligenciamiento.

Las acciones tomadas por el cliente, en cuanto a la no conformidad las deberá documentar y enviar a CAFECERT. A partir de la fecha de notificación hecha por CAFECERT y confirmación del pago, orden de servicio u orden de compra (según el caso) de la no conformidad, el cliente cuenta con **quince (15) días hábiles** para el envío de la muestra y OPEV-F-063 Reporte de no conformidades proceso de certificación diligenciado.

Nota 9 : Para no conformidades que no sean asociadas a los **requisitos técnicos del producto**, el cliente cuenta con **quince (15) días hábiles** a partir de la notificación de la no conformidad para el envío diligenciado del formato **OPEV-F-063 Reporte de no conformidades proceso de certificación**, con sus respectivas correcciones, análisis de causa y acciones correctivas, una vez sea aprobado por CAFECERT, el cliente debe enviar las evidencias, para el levantamiento de la no conformidad según aplique en un plazo no mayor **treinta (30) días hábiles**.

En caso de no recibir respuesta por parte del cliente, se asumirá que no desea continuar con el proceso y se procederá a hacer el cierre respectivo del proceso de certificación.

Si el cliente decide terminar el proceso y no cerrar las no conformidades, el Comité de Certificación dará por terminado el proceso.

Si el proceso incluye la certificación de más de un café, el cliente podrá dar por terminado el proceso para el café o los cafés que presentaron no conformidad y continuar con los que si cumplieron.

En el caso de presentación de No conformidad con los requisitos técnicos de producto, CAFECERT solicitará al cliente envío de nueva muestra.

Nota 10: Se podrá repetir este proceso máximo tres (3) veces para certificaciones de Indicación Geográfica Protegida IGP. (análisis inicial, primera no conformidad y máximo una segunda no conformidad).

De otra parte, en caso de presentarse una observación en el proceso de evaluación, CAFECERT notificará al cliente por medio de correo electrónico los aspectos presentados para evitar una posible No conformidad en la próxima supervisión.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

4.3. REVISIÓN

Una persona distinta y no involucrada en la etapa de EVALUACIÓN, realiza la revisión de toda la información, incluidos los resultados de la evaluación y presenta un informe al Comité de Certificación

4.3.1. Comprobación

En todo proceso de certificación el Gerente General y/o Jefe de Gestión de Calidad y/o Analista de certificación y/o persona designada y autorizada diferente al Analista a cargo del proceso de certificación revisarán la información suministrada por el solicitante, desde la solicitud de certificación junto con su documentación, como los resultados de la evaluación, y las recomendaciones presentadas por el Analista de la Certificación a cargo.

CAFECERT debe garantizar que una persona distinta a la que atendió la solicitud y participó a cargo del proceso en la evaluación, sea quien lo revise.

El responsable de la revisión una vez verificado el proceso y analizadas las recomendaciones, procederá a confrontar su criterio con lo recomendado por el analista de la certificación a cargo, y elaborará sus propias recomendaciones.

4.3.2. Acta de Revisión – Documento escrito

El acta de revisión que es dirigida al Comité de Certificación incorpora tanto los resultados de la evaluación como las propias recomendaciones de quien realizó la revisión, para la toma de la decisión.

4.4. DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN

El Comité de Certificación de CEFECERT toma la decisión sobre la certificación. Sustenta su decisión con la información de la evaluación, la revisión y cualquier otra información relevante.

4.4.1. Aspectos a tener en cuenta en la decisión

- Se cuenta con suficiente evidencia de que el producto cumple o no con los requisitos de la certificación.
- Que las no conformidades fueron tratadas en el OPEV-F-063 Reporte de no conformidades proceso de certificación.
- Analizar otra información que pueda tener o que le haya llegado a CAFECERT.

4.4.2. Tipos de decisiones – En la Certificación Inicial y/o de Ampliación –

- Otorgar la certificación a todos los cafés.
- Otorgar la Certificación algunos de los cafés y no otorgar la certificación a otros.
- Ampliar la certificación
- No conceder la ampliación
- No otorgar la certificación.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

4.4.3. Tipos de decisiones – En la Supervisión de muestras –

- Retiro voluntario y/o Finalizar la certificación a solicitud del cliente
- Mantener la continuidad de la certificación de los cafés certificados.
- Suspender la certificación
- Retirar la certificación
- Reducir el alcance de la certificación.

4.4.4. Integración y Decisión del Comité de Certificación

El Comité de Certificación estará integrado como mínimo de una persona y/o dos personas que no haya(n) estado involucrado(s) en el proceso de evaluación, para tomar la decisión sobre la certificación. Las decisiones deberán ser unánimes cuando aplique. En caso de empate la decisión será la tomada por el Gerente General y/o Jefe de Gestión de Calidad y/o Analista de Certificación y/o persona designada que no haya(n) estado involucrado(s) en el proceso de evaluación.

El Comité de Certificación explicará la decisión tomada, y la plasmará en un acta escrita.

Si el Comité de Certificación decide otorgar la certificación emitirá un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.

4.4.5. Emisión de Certificado de Conformidad del Producto – Contenido del Certificado

Cuando se emite un certificado de conformidad de producto que legitima la concesión la certificación de los productos presentados por el cliente.

El certificado contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombre de a quien se le otorga.
- Referencias normativas conforme a los cuales se otorga la certificación.
- Alcance de la certificación concedida.
- Referencia del esquema de certificación utilizado.
- Dirección de a quien se le otorga, identificando plantas de producción cubiertas por el certificado.
- Fecha de concesión / otorgamiento del certificado.
- Fecha de última modificación / supervisión.

Nota 11: Se podrán emitir certificaciones parciales a los cafés que cumplan con los requisitos técnicos. Esto aplica en los casos que el cliente tenga dentro de su alcance varios cafés y se presenten no conformidades en alguno de ellos.

4.4.6. Comunicación de la decisión

El Gerente General de CAFECERT informará por escrito al solicitante la decisión del Comité de Certificación.

Si la decisión conllevo el otorgamiento del Certificado de Conformidad se enviará junto con la comunicación donde se informa la decisión.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

En dicha comunicación se informará de igual manera el código del certificado, la vigencia de este, (*La vigencia del certificado es indefinida en tanto que los cafés certificados demuestren que continúan cumpliendo con lo certificado*), y la fecha correspondiente a la supervisión.

4.4.7. Consideraciones sobre el certificado

El certificado debe ser firmado por el Gerente General o quien haga sus veces.

Copia de los certificados emitidos estarán en custodia de CAFECERT. (Los certificados emitidos reposaran de manera digital bajo custodia de CAFECERT).

Cualquier modificación externa realizada al CERTIFICADO emitido por CAFECERT se entenderá como una falsedad, y será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

La vigencia del certificado es indefinida en tanto que los cafés certificados demuestren que continúan cumpliendo con lo certificado. Para esto el café certificado tendrá procesos de SUPERVISIÓN, los cuales se efectuarán cada doce (12) meses (con una tolerancia de ± 2 ; entre 10 y 14 meses), y donde el cliente deberá acreditar el cumplimiento de los criterios que corresponden con su certificado, así como con las demás reglas y condicionamientos a los cuales se somete con la certificación otorgada.

4.4.8. Cambio en las condiciones de lo certificado

El solicitante al someterse al proceso de certificación y al ser un cliente certificado, se obliga con la suscripción de la solicitud, o al permitir las supervisiones a aceptar los cambios del esquema de certificación aplicado producto de los cambios en la normatividad nacional o internacional a la cual este sujeto el proceso de certificación.

CAFECERT informará a los solicitantes y/o a los clientes de los cambios con la debida antelación y establecerá las condiciones y el periodo de transición dependiendo de la naturaleza de los mismos.

5. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

El mantenimiento de la certificación se basa en la evaluación de supervisión de muestras que se realizará cada doce (12) meses (con tolerancia de dos meses (± 2 entre) 10 y 14 meses) a muestras de los cafés certificados, que CAFECERT obtendrá en el mercado, en el almacén del cliente o en una combinación de los dos.

Dentro del plazo máximo de los **catorce (14) meses**, deberán haberse realizado, de manera efectiva, como mínimo, las siguientes actividades:

- Envío de la documentación aplicable.
- Pago del servicio y/o emisión de la orden de compra u orden de servicio para la supervisión de muestras.
- Ejecución de la toma de muestra del producto certificado.

Para la realización de la supervisión, el cliente deberá remitir la totalidad de la documentación requerida con una **antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del vencimiento del plazo de catorce (14) meses**, a fin de permitir su revisión y, de ser el caso, la emisión de observaciones dentro de los



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

plazos establecidos. **El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el presente documento.**

El cliente deberá garantizar la disponibilidad de café certificado para la evaluación de supervisión de muestras dentro del período comprendido entre los diez (10) y catorce (14) meses contados desde la fecha de concesión del certificado. El cliente se obliga a adoptar las medidas de planeación necesarias para asegurar la existencia de inventario disponible durante todo el período de supervisión.

El pago del servicio de supervisión, la emisión de una orden de compra u orden de servicio no suspenden, reinician ni amplían los plazos establecidos, ni eximen al cliente de la obligación de disponer del producto certificado.

La no disponibilidad del café certificado dentro del período de supervisión, la falta de colaboración o la dilación injustificada imputable al cliente, de manera que al vencimiento del mes catorce (14) no sea posible contar con las muestras correspondientes, aun cuando el proceso se haya iniciado previa realización del pago, constituirán **incumplimiento grave de los requisitos de certificación**.

Este incumplimiento dará lugar al **retiro inmediato de la certificación y a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes**.

El propósito de la evaluación de supervisión de muestras es:

- Comprobar que los cafés certificados siguen cumpliendo con los requisitos de la certificación;
- Establecer si el cliente ha recibido quejas o reclamos durante el período transcurrido y en caso positivo conocer las acciones tomadas para eliminar las causas de dichas quejas.
- Comprobar que se ha respetado el uso del Certificado de Conformidad teniendo en cuenta "OPSU-D-028 Condiciones para el uso del certificado de conformidad de producto IGP".

5.1. EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN DE MUESTRAS

CAFECERT realizará evaluaciones de supervisión a los CLIENTES CERTIFICADOS anualmente.

El propósito fundamental de esta evaluación de supervisión es comprobar que el CLIENTE ha cumplido durante el período transcurrido los criterios establecidos para la concesión de la CERTIFICACIÓN y asegurar la validez continua de la demostración del cumplimiento de los requisitos del producto.

5.1.1. Evaluación de Supervisión de Muestras

CAFECERT notificará al cliente con antelación sobre la supervisión de muestras y el costo del servicio. Tras confirmar el pago o recibir la orden de servicio u orden compra (según el caso), el analista de certificación enviará el plan de evaluación (según el numeral 4.2). En dicho plan se especificará si es necesaria la toma de muestras en las instalaciones del cliente, para lo cual se requerirá su colaboración. La falta de respuesta por parte del cliente se interpretará como un desistimiento del proceso, procediendo al cierre del proceso de certificación.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

El no cumplimiento de los tiempos establecidos para el proceso de supervisión por parte del cliente, conlleva a la pérdida de validez del certificado de manera inmediata, a partir del día siguiente de los catorce (14) meses, contados desde la fecha de otorgamiento (Fecha de concesión) del certificado.

El Plan de Evaluación será enviado al buzón electrónico del cliente; Si CAFECERT no recibe confirmación del Plan de Evaluación de supervisión de muestras, máximo en los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de realizada la notificación, se asume que el cliente está de acuerdo con el plan de evaluación.

CAFECERT ha establecido una tolerancia de más o menos dos (2) meses para realizar la evaluación de supervisión de muestras (12 ± 2 ; entre 10 y 14 meses) teniendo en cuenta la estacionalidad de la cosecha del café y probables afectaciones a la producción.

Nota 12: Se procederá al retiro de la certificación si el cliente no cuenta con el café en los tiempos establecidos en la supervisión. CAPÍTULO (5) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En los casos en que en la Evaluación se presente No Conformidad con los requisitos técnicos del producto, CAFECERT planificará la toma de una nueva muestra con base en la cual se realizarán todos los ensayos aplicables según tipo de café.

Con los resultados de los ensayos practicados, CAFECERT decidirá sobre la certificación.

Se podrán realizar máximo 3 evaluaciones, sobre muestras independientes.

5.1.2. Evaluación de Supervisión de muestras extraordinaria

CAFECERT podrá determinar la realización de una evaluación de supervisión de muestras extraordinaria, para verificar:

- Mal uso del certificado de conformidad teniendo en cuenta que es de obligatoriedad el OPSU-D-028 Condiciones para el uso del certificado de conformidad de producto IGP.
- Cuando se presenten quejas contra el INTERESADO relacionadas con el PRODUCTO certificado por CAFECERT.
- Modificaciones importantes de la empresa cuyo PRODUCTO fue certificado. (*cambios en la planta de producción*)

CAFECERT notificará al cliente, de la programación de una evaluación de supervisión de muestras con antelación a su realización. El cliente será informado sobre el propósito de la evaluación de supervisión de muestras extraordinaria y las razones que la motivaron.

La decisión adoptada por el Comité de Certificación puede ser una cualquiera de las relacionadas en el numeral 4.4. y se notificará al cliente formalmente mediante carta suscrita por el gerente.

Del resultado de la evaluación extraordinaria se le informará al INTERESADO.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

6. AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Cuando un INTERESADO ya certificado desee ampliar el alcance de su CERTIFICACIÓN, deberá solicitar formalmente dicha ampliación. Para ello deberá utilizar el formulario de solicitud y/o realizar la solicitud por correo según aplique el proceso. El proceso se seguirá de acuerdo a lo descrito en el **numeral 4.1. Solicitud de Certificación**.

Cuando se conceda la ampliación de la certificación, CAFECERT podrá definir como fecha de supervisión de muestras para la evaluación de los cafés objeto de la ampliación, la establecida para los cafés inicialmente certificados. En cualquier caso, el período máximo para realizar la supervisión de muestras será de doce (12) a catorce (14) meses incluida la tolerancia. Exceptuando las ampliaciones que se manejen con certificados independientes de la inicial.

- El Cliente podrá solicitar la ampliación del alcance de la certificación en cualquier momento después de tener vigente una certificación.
- CAFECERT realizará la ampliación del alcance de la certificación para los nuevos productos con base en la evaluación de las muestras de los productos a certificar.

7. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

El cliente debe informar a CAFECERT, de manera inmediata, los cambios que se proponga llevar a cabo y que pueden afectar su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, en aspectos como:

- Estatus legal: organizacional, de propiedad, comercial;
- Instalaciones de la organización,
- Direcciones de contacto y sitios de producción,
- Cambios iniciados por el cliente (ej. *información del empaque del producto certificado*)

CAFECERT podrá solicitar al cliente la información señalada anteriormente en cada evaluación de supervisión de muestras sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el cliente de notificar a CAFECERT oportunamente cualquier cambio.

En caso del que el cliente requiera una nueva copia y/o actualización del certificado ya generado por algunas de las razones anteriormente mencionadas, tendrá un costo adicional con base en la tarifa actual establecida por CAFECERT.

CAFECERT evaluará cualquier modificación que afecte la certificación, incluidos los cambios solicitados por el cliente, y determinará las acciones adecuadas o pertinentes a seguir.

8. FINALIZAR, REDUCIR, SUSPENDER Y RETIRAR LA CERTIFICACIÓN

El Comité de Certificación podrá adoptar la decisión sobre la reducción, suspensión y retiro de la certificación, cuando el cliente incumpla los requisitos de la certificación y/o cuando los productos certificados dejen de cumplir con los requisitos técnicos aplicables. Para adoptar cualquiera de las



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

decisiones señaladas, el Comité podrá hacer uso de cualquier información adicional a la obtenida durante el proceso de certificación como información del mercado, de los consumidores y/o cualquier otra fuente pertinente.

NOTA 13: El cumplimiento de los requisitos técnicos del producto para la certificación de cafés para uso de la Indicación Geográfica Protegida IGP Café de Colombia emitidas por el Congreso Nacional de Cafeteros de Colombia.

8.1. CRITERIOS GENERALES

Cuando se incumple los requisitos de la certificación y este confirmado, bien sea como resultado de una supervisión de muestras para la evaluación de los cafés o cualquier otro caso, CAFECERT considerará y decidirá sobre la acción adecuada a tomar, teniendo como base el esquema de certificación aplicado y los requisitos de la certificación.

CAFECERT decidirá entre otras acciones:

- Reducir el alcance de la certificación retirando del certificado los productos asociados a la no conformidad.
- Finalizar, suspender y retirar la certificación.
- Mantener, actualizar, entre otros.

8.2. FINALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El cliente podrá solicitar a CAFECERT la terminación y/o retiro voluntario de la certificación cuando así lo estime conveniente, para ello deberá presentar una solicitud por escrito a CAFECERT.

En los casos de finalización, reducción, suspensión y retiro de la certificación, CAFECERT informará a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Cuando la certificación se termina por solicitud del cliente, CAFECERT modificará todos los documentos de certificación del cliente con el fin de garantizar que en adelante no se suministre algún tipo de información que señale que el producto sigue certificado. Para ello CAFECERT tomará entre otras las siguientes acciones:

- El cliente será retirado de la lista o directorio de clientes y productos certificados;
- Se notificará a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia el retiro de la certificación
- Se retirará el Certificado de Conformidad
- Se solicitará al cliente la destrucción del certificado
- El cliente será informado de todas las acciones tomadas.

8.3. REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

El Alcance de la Certificación podrá reducirse cuando el cliente lo solicite ó CAFECERT lo decidapor la presentación de incumplimientos relacionados con los requisitos de la certificación del Producto, o requisitos derivados del esquema de certificación. En el primer caso, a solicitud escritadel cliente, CAFECERT tramitará de oficio la reducción del alcance de la certificación.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

CAFECERT decidirá reducir el alcance de una certificación, cuando uno o más productos certificados no puedan ser objeto de evaluación de supervisión de muestras:

- Porque se han dejado de producir o su producción futura es incierta;
- Por la no presentación del plan de no conformidades no resueltas por el cliente.

Cuando se reduzca el alcance de la certificación CAFECERT modificará todos los documentos de certificación del cliente con el fin de garantizar que no se suministre información indicando que los productos eliminados del alcance siguen estando certificados. CAFECERT tomará las siguientes acciones:

- Se actualizará por el procedimiento que se establezca el Certificado de Conformidad reflejando la reducción del alcance de la certificación;
- Los productos incluidos en la reducción serán retirados de la lista o directorio de productos certificados;
- Se modificará el Certificado de Conformidad eliminando los productos objeto de la reducción y se solicitará al cliente la destrucción del certificado anterior.
- El cliente será informado de todas las acciones tomadas.

8.4. SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

La suspensión de la totalidad o parcial del alcance de la certificación supone la prohibición, mientras dure la suspensión, de hacer uso del certificado de conformidad de producto emitido por CAFECERT, es de obligatoriedad del cliente conocer el "OPSU-D-028 Condiciones para el uso del certificado de conformidad de producto IGP"

Nota 14: La suspensión parcial consiste en suspender una parte del alcance. El cliente no podrá hacer uso de la condición de certificado en los cafés que se encuentren suspendidos a partir de la fecha de notificación. Se emitirá el certificado de conformidad, únicamente con el producto que haya cumplido con los requisitos del esquema de certificación aplicados y con los requisitos internos de CAFECERT.

Nota 15: Una vez se notifique la suspensión de la certificación, el cliente no puede seguir utilizándola y debe suspender toda publicidad alusiva a la certificación.

En cualquier caso, si la suspensión afecta el alcance certificado, CAFECERT notificará a Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - (Propiedad Intelectual) quien tiene la facultad de autorizar el uso de la Indicación Geográfica Protegida Café de Colombia por medio del Directorio Oficial de cafés Certificados, mientras dure la suspensión.

CAFECERT decidirá la suspensión por alguna de las causas siguientes:

- No permitir la realización de las evaluaciones extraordinarias cuando aplique.
- No notificar a CAFECERT las modificaciones y cambios en las condiciones técnicas que se proponga llevar a cabo y que pueden afectar su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación inicialmente otorgada.
- Por la no respuesta por parte del cliente en la notificación de los cambios en los documentos normativos, resoluciones y/o reglamentos para cumplir los nuevos requisitos técnicos de producto.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

La suspensión contará con un término de hasta tres (3) meses para resolver o subsanar las causas que dieron lugar a la suspensión. En cualquier momento dentro de este término, mediante comunicación dirigida al Gerente General de CAFECERT podrá solicitar al Comité de Certificación el levantamiento de la suspensión, previa demostración de que ha resuelto o subsanado las causas que dieron origen a la misma.

CAFECERT podrá realizar las **evaluaciones o visitas extraordinarias** que sean necesarias para verificar que se han resuelto o subsanado las causas.

Vencido el término de tres (3) meses, si no se hubieran subsanado las causas que motivaron la suspensión, el Comité de Certificación decidirá el retiro de la certificación.

8.5. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN

El Comité de Certificación tomará la decisión sobre el retiro de la certificación y será ejecutada de manera inmediata, sin perjuicio de que contra esta decisión se interpongan apelaciones por parte del cliente.

El retiro de una certificación procederá como consecuencia de:

- Por solicitud expresa del cliente de manera escrita a CAFECERT
- Actuaciones del cliente que comprometan la credibilidad o prestigio de CAFECERT o del programa de certificación.
- No haber subsanado las causas que dieron origen a la suspensión en el término de tres meses.
- Cuando se pruebe un comportamiento fraudulento, o de suministro intencional información falsa o violación deliberada de las reglas de Certificación.
- No ejecutar la supervisión de muestras dentro del período establecido el cual se realiza cada doce (12) meses, con una tolerancia máxima de dos (2) meses.
- Incumplimiento de los tiempos establecidos en el presente documento para el proceso de supervisión, incluyendo la no remisión de la totalidad de la documentación requerida con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del vencimiento del plazo máximo de catorce (14) meses establecido para el proceso de supervisión.
- No permitir la realización de las supervisiones, como la toma de la muestra en los tiempos establecidos de acuerdo a las reglas del servicio de certificación definido (doce (12) meses, con una tolerancia adicional de dos (2) meses).
- Cuando el cliente o sucesor no responda las notificaciones de supervisión en el tiempo estipulado para su seguimiento, se entenderá que no continúa con la certificación y se procede al retiro.
- No resolver las causas relacionadas con una no conformidad, dentro de las condiciones y el plazo fijado para ese efecto.
- El no pago en los tiempos establecidos por alguna de las obligaciones generadas en el proceso de certificación.

Nota 16: El retiro de la certificación se realizará sobre el alcance certificado correspondiente.

Nota 17: Una vez notificado el retiro de la certificación, el cliente deberá suspender de manera inmediata el uso de la certificación y cesar toda publicidad, declaración o referencia alusiva a esta.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

Ante el retiro de una certificación CAFECERT adoptará las siguientes medidas:

- El cliente o sucesor del mismo será retirado de la lista o directorio de clientes y productos certificados;
- Se notificará a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia el retiro de la certificación,
- CAFECERT notificará al cliente sobre la decisión del retiro de la certificación.
- Es obligación del cliente deshacerse/destruir el certificado de conformidad retirado.

CAFECERT aplicará el procedimiento Quejas y Apelaciones OPSU-P-016, si el cliente a quien se le impone el retiro no efectúa la apelación en los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la notificación, entendiéndose aceptada la decisión de retiro.

8.6. APELACIONES

El cliente podrá apelar las decisiones tomadas por CAFECERT, durante el proceso de certificación, suspensión y retiro de las certificaciones ante el Comité de Apelaciones de CAFECERT, mediante una comunicación escrita dirigida a la Gerencia de CAFECERT y/o página web www.fundacioncafecert.org en los siguientes cinco (5) días hábiles después de haber sido notificada la decisión de CAFECERT. Después de este plazo se considera que el cliente acepta la decisión emitida por CAFECERT y se dará por terminado el proceso.

CAFECERT confirmará si la apelación se relaciona con sus actividades de certificación de las cuales es responsable y en caso positivo las tratará, y realizará el acuse de recibo respectivo. Las apelaciones serán estudiadas y resueltas por el Comité de Apelaciones de CAFECERT de acuerdo con el procedimiento *Quejas y Apelaciones* OPSU-P-016. La interposición o presentación de una apelación por sí misma no tendrá efectos inmediatos para suspender o contravenir la decisión objeto de apelación.

Siempre que sea posible CAFECERT proporcionará al cliente reclamante una notificación formal sobre el resultado y la finalización del proceso de apelación.

9. ENSAYOS APLICADOS EN LA CERTIFICACIÓN / SUPERVISION DE MUESTRAS

CAFECERT lleva a cabo la evaluación de los cafés a certificar que incluye la realización de ensayos, (ensayos obligatorios), a las muestras de los cafés con el fin de verificar que estos cumplen con los requisitos técnicos del producto. Cuando CAFECERT lo estime pertinente, se llevarán a cabo ensayos adicionales diferentes a los obligatorios con el fin de confirmar los resultados inicialmente obtenidos.

Los criterios técnicos aplicables a los diferentes tipos de café son los siguientes:

9.1. PROGRAMA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

- Ensayos aplicados a los cafés a certificar /supervisión de muestras, para certificación de la **Indicación Geográfica Protegida Café de Colombia**.



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:
17/01/2010

FECHA APROBACIÓN:
2026/02/05

VERSIÓN:
17

CÓDIGO:
OPRE-D-025

Tipo de Café	Ensayos Rutinarios (Obligatorios)	Documento Normativo
Café Tostado	Análisis Sensorial	Reglamento (CE) 1050/2007 de la Comisión de 12 de septiembre de 2007. Por el cual se inscriben ciertas denominaciones en el Registro de Denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas - Café de Colombia (IGP).
Café Soluble /Extracto de café.	Análisis Sensorial	Reglamento (CE) 1050/2007 de la Comisión de 12 de septiembre de 2007. Por el cual se inscriben ciertas denominaciones en el Registro de Denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas - Café de Colombia (IGP).

Nota 18: CAFECERT podrá requerir la realización de ensayos adicionales, que permitan verificar la especie o el origen del grano o para confirmar los resultados inicialmente obtenidos en los ensayos. En este sentido, se podrá utilizar los servicios de laboratorios de ensayo diferentes al inicialmente programado subcontratados por CAFECERT. En todos los casos CAFECERT informará previamente al cliente. Entre estos ensayos se encuentra la determinación del contenido de cafeína.

En la certificación inicial, la evaluación se realiza con base en muestras enviadas por el cliente. En las evaluaciones de supervisión de muestras, CAFECERT obtendrá muestras en el almacén del cliente, en el mercado o una combinación de ambas.

Nota 19: La obtención de certificación de producto es un paso necesario para obtener la autorización de uso de la I.G.P Café de Colombia.

CAFECERT cuenta con un sistema de gestión de la calidad que proporciona garantía con respecto a su capacidad para operar un sistema de certificación de productos conforme a la norma ISO/IEC 17065 en su versión vigente y cuenta además con los mecanismos necesarios para asegurar que las actividades que desarrolla no afectan la confidencialidad, objetividad e imparcialidad de sus certificaciones.

CAFECERT no proporciona productos o servicios que puedan comprometer la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de su proceso de certificación y decisiones.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES CON CAFES CERTIFICADOS

11. El cliente de la certificación tiene derecho a:

- Recibir trato imparcial.
- No ser discriminado bajo ninguna circunstancia; de ocurrir podrá presentar las quejas respectivas



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

ante CAFECERT.

- Acceder sin impedimentos a la certificación de su café siempre que sus productos se encuentren dentro del alcance declarado por CAFECERT.
- Solicitar la información que considere necesaria a CAFECERT.
- Exigir que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el proceso de certificación.
- Presentar apelaciones justificadas sobre las decisiones tomadas por CAFECERT durante el proceso de certificación siempre que éstas se refieran exclusivamente al alcance de la certificación.
- Solicitar la finalización, reducción o ampliación de la certificación.

12. RESPONSABILIDADES

- Cumplir siempre con las disposiciones pertinentes del programa de certificación, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando estos son comunicados por CAFECERT.
- Cumplir con los requisitos de CAFECERT o los especificados por el esquema de certificación al hacer referencia a su condición de empresa con cafés certificados en medios de comunicación, tales como documentos publicitarios, folletos o publicidad.
- Usar la certificación únicamente para exponer los cafés que están certificados.
- Declarar que la certificación que posee es únicamente para el alcance para el cual se le ha concedido.
- Asegurar que ningún documento o Certificado de Conformidad, ni parte del mismo, es utilizado de manera engañosa.
- Utilizar su certificación de producto de manera tal que no afecte la reputación y el buen nombre de CAFECERT.
- Facilitar la realización de la evaluación inicial y las evaluaciones de supervisión de muestras incluyendo las disposiciones para autorizar el acceso del personal de CAFECERT lugares, áreas y personal del cliente etc., cuando sea requerido en el proceso de certificación.
- El cliente deberá tomar las medidas necesarias para permitir que CAFECERT lleve a cabo visitas a sus instalaciones, con la participación de observadores. (Si aplica)
- Mantener registros de todas las quejas provenientes de sus clientes relativas al cumplimiento del producto certificado de los requisitos de certificación, así como del tratamiento aplicado para evitar su futura presentación; el cliente debe mantener disponibles los registros para CAFECERT en las evaluaciones de supervisión de muestras y/o cuando este los solicite.
- Informar a CAFECERT acerca de cambios en el producto certificado o sus especificaciones que puedan afectar significativamente su capacidad para cumplir con los requisitos de calidad.
- Ejemplos de los cambios son: cambios iniciados por el cliente, estatus legal, comercial, organizacional o de propiedad; las normas bajo las cuales el producto está certificado, modificaciones en el producto o cualquier otra información que indique que el producto ya no puede cumplir con los requisitos del sistema de certificación.
- Dejar de utilizar, inmediatamente después del retiro, todo material publicitario que contenga referencia a la certificación y cumplir las acciones exigidas por el esquema de certificación como la destrucción del Certificado de Conformidad y otros documentos, o cualquier otra medida que CAFECERT considere necesario llevar a cabo.
- El cliente no está autorizado, en ningún caso, para utilizar el símbolo de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC a CAFECERT y/o logo de CAFECERT en su empaque.
- Conocer el documento "OPSU-D-028 Condiciones para el uso del certificado de conformidad



REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA

FECHA REVISIÓN:	FECHA APROBACIÓN:	VERSIÓN:	CÓDIGO:
17/01/2010	2026/02/05	17	OPRE-D-025

de producto IGP”

- Acatar la suspensión impuesta por CAFECERT, tomar las medidas inmediatas que se le recomiendan y en el término máximo de tres meses subsanar la causa que le dio origen.
- Todas las obligaciones y deberes estipulados en el ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO OPRE-D-034.

13. ESTABILIDAD FINANCIERA DE CAFECERT

Actualmente los recursos de CAFECERT, provienen de la prestación de servicios de certificación, en Colombia y en el exterior, para los clientes tostadores, trilladores, solubilizadores y productores de extracto de café.

14. TARIFAS DE CERTIFICACIÓN

CAFECERT informará acerca del costo de la certificación de acuerdo a la solicitud o notificación de supervisión de muestras.

El Cliente pagará las tarifas por los servicios de certificación de producto a CAFECERT relacionados con la Certificación Inicial y/o la Evaluación de Supervisión anticipadamente para ejecutar las actividades requeridas del servicio de certificación.

Los costos y gastos o cualquier otro cargo económico, que ocasione el proceso de certificación ajenos a CAFECERT y necesarios para adelantar o culminar el proceso de certificación, tales como aquellos indicados de nacionalización, transporte, tasas o contribuciones, impuestos, cargos financieros, gastos o similares bancarios por transferencias, erogaciones y demás serán asumidos por el cliente mediante reembolso de gastos.-

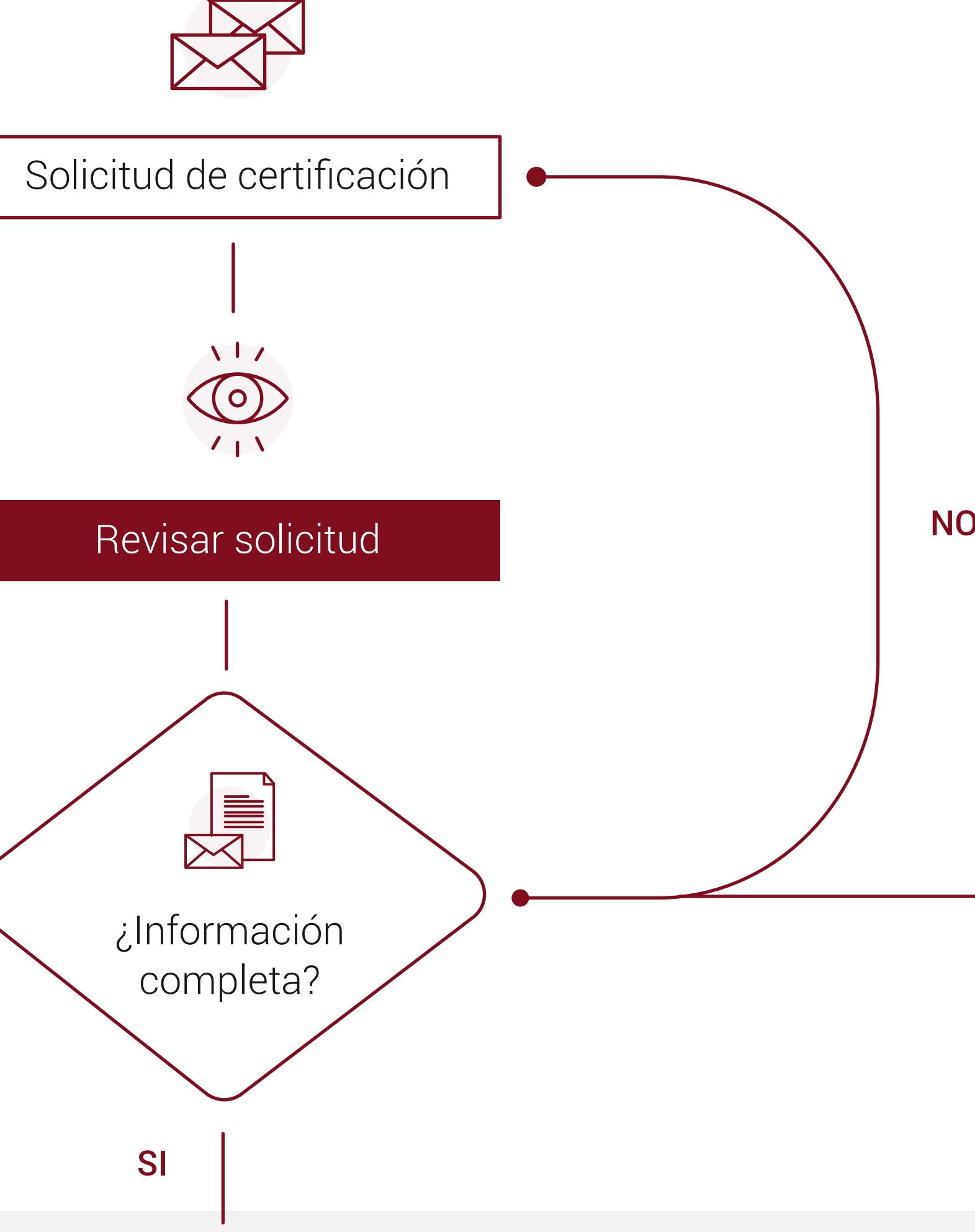
En las transferencias bancarias, el Cliente de Cafecert deberá asegurarse que cualquier cargo es asumido por él, sin embargo, si por alguna circunstancia en la transferencia se omite indicar que todos los cargos son asumidos por quien transfiere, CAFECERT podrá solicitar el reembolso del cargo que haya asumido.

15. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INDICACIÓN GEOGRAFICA PROTEGIDA CAFÉ DE COLOMBIA.

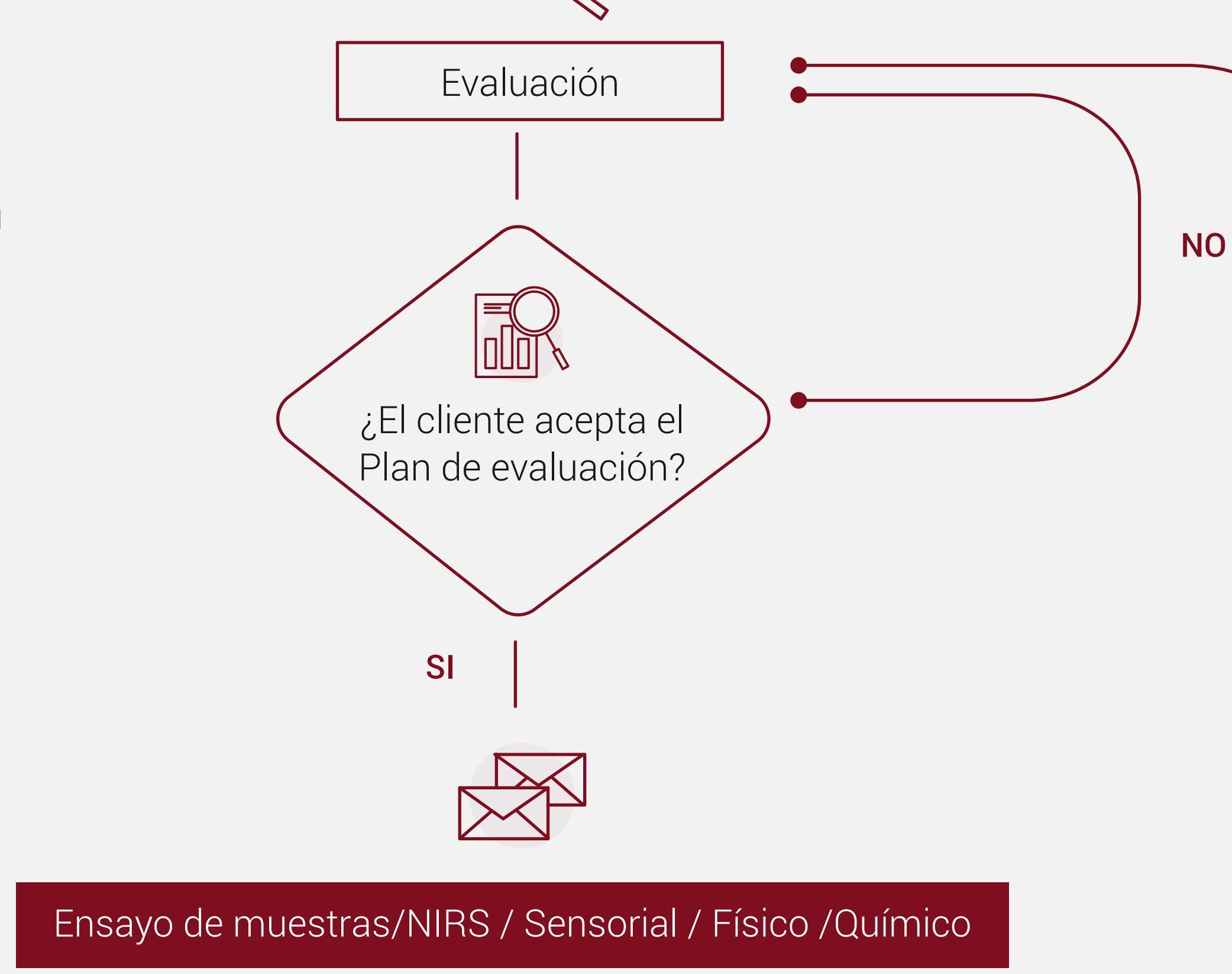
Al firmar el “OPRE-D-034 ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO”, el cliente y/o sucesor del mismo ACEPTE las modificaciones a las que este sujeto el presente documento. (la versión vigente de este documento estará disponible en la página web: www.fundacioncafecert.org).

Proceso de certificación

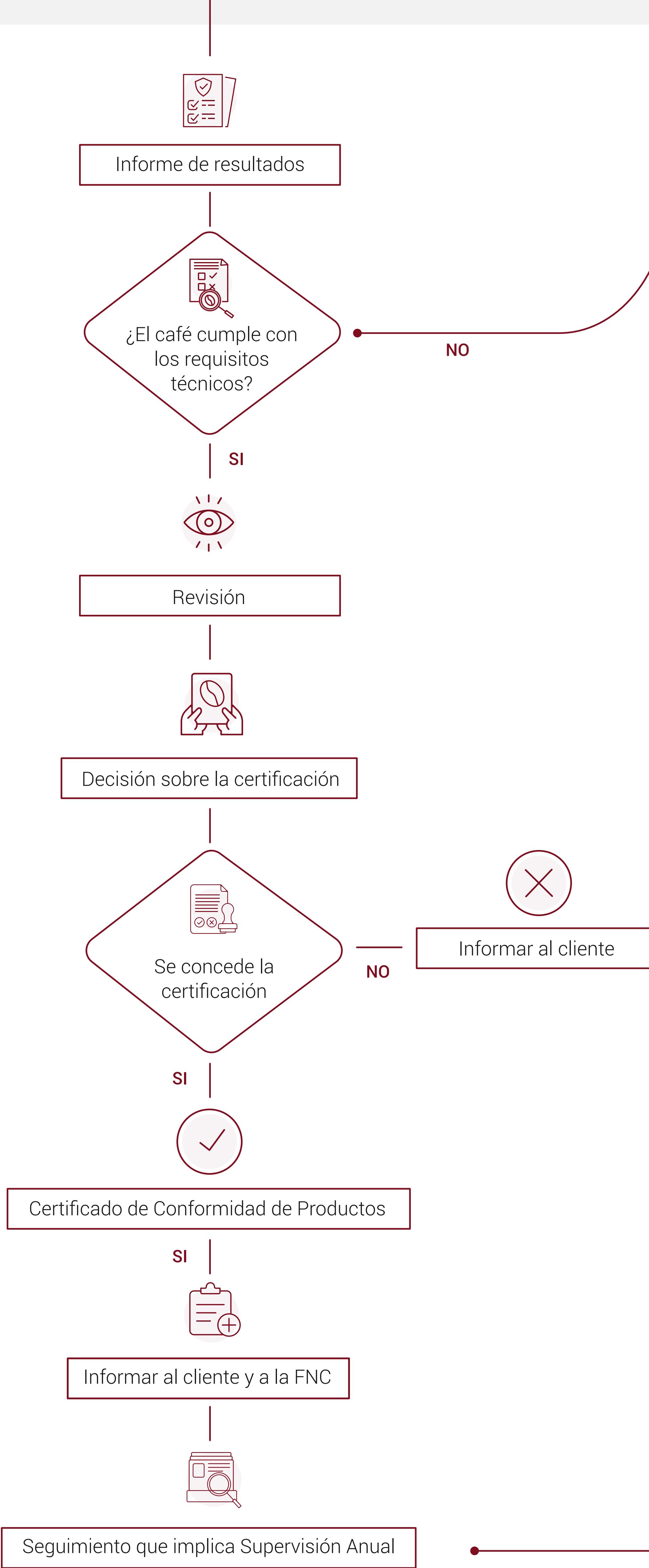
Paso 1



Paso 2



Paso 3

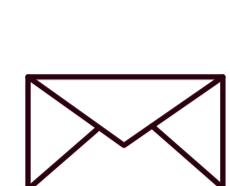


Nota: Los procesos de seguimiento son de acuerdo al esquema propio de CAFECERT (1 a+), deben realizarse cada 12 meses (\pm 2 meses) para dar cumplimiento de cada anualidad

Mapa de procesos



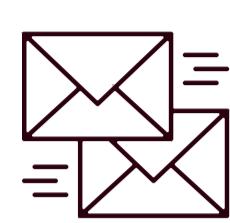
1 Solicitud



1

Inicio

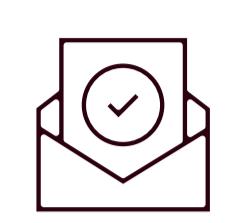
Recepción Correo /
Análisis de viabilidad



2

Envío de formato

Solicitud o cliente



3

Recepción y aprobación

Formato solicitud - Aprobación - Propuesta
comercial - Aceptación del cliente

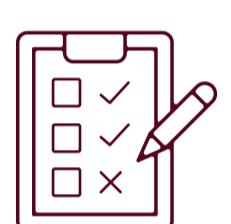


4

Factura

Verificación Pago

2 Evaluación



4

Resultados laboratorio

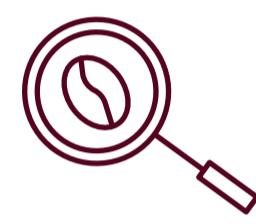
Confirmación si cumple o no
cumple (No conformidad)



3

Orden de ensayo

Enviar muestras al laboratorio



2

Recepción y verificación

Muestras



1

Envío a cliente

Formato plan de evaluación

N.C.
(Máx. 2 Eval)

5 Informe de evaluación
Resultados del proceso

3 Revisión



1

Informe de revisión

Revisión proceso

4 Decisión



1

Acta de comité de certificación

Decisión de la certificación

Posibles situaciones

- Otorgar o no otorgar
- Mantener
- Ampliar
- Suspender
- Retirar
- Reducir
- Finalizar

2 Certificado
Emisión

5 Seguimiento

(supervisión anual)
(vuelve al inicio)



3

Notificar al Cliente
y a la FNC



Nota: Los procesos de seguimiento son de acuerdo al esquema propio de CAFECERT (**1 a+**),
deben realizarse cada **12 meses (± 2 meses)** para dar cumplimiento de cada anualidad